

CIRCULAR N° 08/2021

En Palma, a 17 de marzo de 2021.

Apreciado asociado:

Como la gran mayoría ya sabéis, el 13.03.2021 se publicó el RD-Ley 5/2021 que regula las ayudas extraordinarias para las empresas y autónomos en respuesta a la pandemia COVID 19.

Estas ayudas son de 3 tipos:

- 1.- Línea COVID de ayudas directas autónomos y empresas.
- 2.- Línea para la reestructuración de deuda financiera COVID.
- 3.- Fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID.

De estas tres ayudas, la más importante por su importe es la primera, referida a ayudas directas. Se va a disponer de 7.000 millones de euros, 5.000 millones para las Comunidades Autónomas peninsulares y Ceuta y Melilla y 2.000 millones de euros para Balears y Canarias.

Se establecen una serie de requisitos para poder ser beneficiarios, de los cuales los principales son:

- 1.- Caída de facturación de un 30% en el año 2020 con respecto al 2019.
- 2.- Que la empresa tenga una viabilidad.
- 3.- Estar incluida la actividad sectorial en el anexo I del RD-Ley.

EL PROBLEMA RADICA EN QUE LA ACTIVIDAD DE NUESTRO SECTOR NO HA SIDO INCLUIDA EN ESE ANEXO, a no ser que se contemple en el 5221 "*Actividades anexas al transporte terrestre.*"

Desde nuestra patronal nacional, AEVECAR, se han iniciado gestiones con otras patronales empresariales para tratar de solucionar esta anómala situación, porque se trata de una exclusión totalmente injusta e injustificada.

En este sentido, desde AESBA y AEVECAR, queremos incidir en que:

(i).- Nuestro sector se considero ´ esencial desde el primer momento y aunque se prohibió la movilidad, estuvimos abiertos al principio el 100% de las instalaciones obligatoriamente, con las consiguientes pérdidas por falta de clientes que no podían salir de sus casas. Posteriormente se establecieron unos servicios mínimos que supusieron que siguieran obligatoriamente abiertas al menos el 65% de las instalaciones, con las mismas restricciones estrictas de la movilidad, lo que siguió generando cuantiosas pérdidas.

(ii).- Aunque durante el verano se levantaron las restricciones de movilidad y, por lo tanto, aumentó algo la facturación, en el conjunto del año 2020 las pérdidas han sido elevadísimas, sobre todo debido a que a partir del mes de agosto se volvieron a tomar medidas restrictivas de la movilidad por el incremento de contagios derivados de la pandemia.

(iii).- El sector de estaciones de servicio esta ´ compuesto por PYMES y MICRO-PYMES en un 70%, por lo que tendrían que estar dentro del programa de ayudas como cualquier otra empresa o autónomo, en el caso de que sus pérdidas superen el 30% establecido con carácter general.

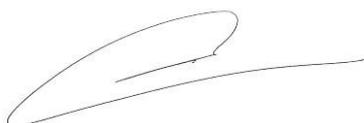
(iv).- La mayoría de las empresas del sector son viables en el futuro, sobre todo si reciben estas ayudas establecidas precisamente para ayudar a salir de la crisis a PYMES y autónomos.

(v).- La exclusión de nuestras empresas de las ayudas directas supone una discriminación injustificada y de imposible aceptación por nuestro sector. No podemos entender qué criterio se ha seguido para decidir que un sector sufra la desaparición de una parte de sus PYMES y otros sectores sean ayudados para que esto no ocurra.

Nuestras organizaciones van a adoptar todas las medidas necesarias para tratar de que esta situación se reconduzca y se de a nuestro sector el mismo trato que al resto de sectores de la economía española y os animamos a que difundáis estas mismas ideas donde haga falta, para mostrar coherencia en nuestros argumentos.

Lógicamente, en futuras comunicaciones seguiremos informando sobre este asunto, que esperamos y deseamos pueda ser reconducido favorablemente a nuestros intereses.

Reciban un cordial saludo.



Fdo. Jesús Salas Vidal.
Presidente.